

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

19330 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitado por don José Joaquín Vergara y Fernández de Bobadilla el reconocimiento del título Carlista de Conde del Real Encuentro.*

Don José Joaquín Vergara y Fernández de Bobadilla, ha solicitado el reconocimiento del título Carlista de Conde del Real Encuentro, concedido a don José Joaquín Vergara y Marichalar, el 4 de septiembre de 1879, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948, y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19331 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco de Borbón y de Borbón, la rehabilitación en el título de Duque de San Ricardo, con Grandeza de España.*

Don Francisco de Borbón y de Borbón, ha solicitado la rehabilitación del título de Duque de San Ricardo, con Grandeza de España, concedido a don Ricardo Maroa Arredondo, en 22 de marzo de 1864, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19332 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y Garnica la sucesión por distribución en el título de Conde de Villar de Felices.*

Doña María del Pilar Sánchez de Amoraga y Garnica ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Conde de Villar de Felices, a consecuencia de distribución verificada por su madre, doña María Paz de Garnica y Aguado, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19333 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Soledad Marimón Gamboa la sucesión en el título de Marqués de Santa Amalia.*

Doña María Soledad Marimón Gamboa ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Amalia, vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar de Gamboa y Toledano de Alfonso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19334 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Paz Casamayor Gómez la sucesión en el título de Marqués de Casa Pardiñas.*

Doña María de la Paz Casamayor Gómez ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Pardiñas, vacante por fallecimiento de su padre, don Gregorio Casamayor Arias, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

19335 *RESOLUCION de 30 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María García de Soto, la rehabilitación en el título de Marqués de los Llanos de la Alguaza.*

Doña María García de Soto ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de los Llanos de la Alguaza, concedido a don Gabriel Olmeda y López de Aguilar, en 14 de julio de 1745, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 30 de julio de 1987.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19336 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «La Verja, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de néctares y mermeladas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Verja, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de azúcar y la exportación de néctares y mermeladas autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1986) y modificación de 26 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril de 1987).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Verja, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera del Campillo, sin número, Cehegín (Murcia), y número de identificación fiscal A-30111371, en el sentido de añadir en la Orden de 26 de diciembre de 1985 un nuevo producto de exportación, que será como sigue:

I.3 Melocotón en almíbar:

I.3.1 En envases de contenido neto superior a un kilogramo:

I.3.1.1 Con un contenido de azúcar superior al 13 por 100, posición estadística 20.06.43.

I.3.1.2 Con un contenido de azúcar inferior al 13 por 100, posición estadística 20.06.48.

I.3.2 En envases de contenido neto inferior a un kilogramo:

I.3.2.1 Con un contenido de azúcar superior al 15 por 100, posición estadística 20.06.70.

I.3.2.2 Con un contenido de azúcar inferior al 15 por 100, posición estadística 20.06.72.

A efectos contables respecto de la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de azúcar realmente contenidos en el producto I.3 (melocotón en almíbar) que se exporte, se podrán